



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
 (FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la Sociedad CONSTRUCTORA ROCA FUERTE S.A.S., identificada con o NIT 900.904.702-7, la Resolución No. 156 de abril 4 de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C2-0569-12 del 25 de octubre de 2012.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado, así como, del acta de visita y el respectivo registro fotográfico de la obra; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Martes, 6 de noviembre de 2018, 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Lunes, 13 de noviembre de 2018, 5:30 p.m.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
 Líder de programa

Anexo: Resolución No. 156 de abril 4 de 2017, acta de visita y registro fotográfico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C2-0569-12 del 25 de octubre de 2012. Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 4140140043.

Elaboró:
 Juan Fernando Castillo Madrid
 Abogado Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 ☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



RESOLUCIÓN No. 156
De abril 4 de 2017

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y por construcción de equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0569-12 de octubre 25 de 2012, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA PARA UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, Y APROBACIÓN DE LOS PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, a la sociedad CONSTRUCTORA AA S.A.S, identificada con el NIT 900.496.165-1, en calidad de propietario, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 001N-183932, ubicado en la Calle 80 N° 50B-37, de la ciudad de Medellín; licencia la cual fue prorrogada mediante Resolución No. C1-P-OAC-1-14-1532 del 29 de octubre de 2014, y se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 100.00 M²; y por Construcción de Equipamiento en 36.00 M².
2. De acuerdo con el artículo 60, del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del decreto Nacional 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, es responsabilidad del titular de la licencia urbanística:

"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".

4. De acuerdo con la solicitud realizada el día 22 de enero de 2016, por el señor JORGE IVAN SÁNCHEZ VÉLEZ, Representante Legal de la CONSTRUCTORA ROCA FUERTE con NIT 900.904.702-7, solicita que las obligaciones urbanísticas liquidadas para el proyecto Torre Brassilia ubicado en la calle 80 # 50B-37, del Barrio Campovaldés, con licencia con Resolución No C2-0569 de 2012 y prórroga con Resolución C1-P-OAC-1-14-1532, que se encuentran a nombre de la CONSTRUCTORA AA S.A.S, sean liquidadas a nombre de la empresa CONSTRUCTORA ROCA FUERTE S.A.S.





5. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014.
6. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado N° 201710019305 para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en dicha licencia, se diligenció el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-0042-17, y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el señor JORGE IVAN SÁNCHEZ VÉLEZ, Representante Legal de la CONSTRUCTORA ROCA FUERTE con NIT 900.904.702-7, en donde solicita la liquidación de las obligaciones urbanísticas para realizar la compensación en dinero de las mismas, tal como, lo revela la solicitud radicada el día 24 de enero de 2017, no se hace necesario requerir al titular de la licencia en los términos expresados en el artículo sexto del Decreto Municipal 1152 de 2015.
7. La Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, mediante los formatos de liquidación GTOU-042-17, reportó el valor del metro cuadrado del Suelo en \$501.562 de acuerdo con el Decreto 1760 de noviembre 16 de 2016; y el valor del metro cuadrado por Construcción de en \$700.000, según lo estipulado en la Resolución 1 de 2016.
8. La vigencia del informes GTOU-042-17, es de un año, según lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998:

“Artículo 19°.- Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.”

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar la correspondiente liquidación de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro Municipal, a cargo de la sociedad CONSTRUCTORA AA S.A.S, identificada con el NIT 900.496.165-1, en calidad de titular de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0569-12 de octubre 25 de 2012, obligaciones Urbanísticas que serán liquidadas por la CONSTRUCTORA ROCA FUERTE S.A.S, de acuerdo con la solicitud realizada el día 22 de enero de 2016.

SEGUNDO: El monto de las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C2-0569-12 de octubre 25 de 2012, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, que otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA PARA UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, Y APROBACIÓN DE LOS PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, a la sociedad CONSTRUCTORA AA S.A.S, identificada con el NIT 900.496.165-1, en calidad de propietario, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 001N-183932, ubicado en la Calle 80 N° 50B-37, de la ciudad de Medellín; licencia la cual fue





prorrogada mediante Resolución No. C1-P-OAC-1-14-1532 del 29 de octubre de 2014, deben ser compensadas en dinero, por parte de la empresa CONSTRUCTORA ROCA FUERTE S.A.S, de acuerdo a lo anteriormente indicado, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2 EN SUELO Y M2 CONSTRUCCIÓN	TOTAL POR CONCEPTO
Suelo a Ceder para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos	100.00	\$501.562	\$50.156.200
Construcción de equipamientos	36.00	\$700.000 Tipología VIP Multifamiliar	\$25.200.000
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS A COMPENSAR EN DINERO			\$76.356.200

TERCERO: Conceder a la sociedad la sociedad CONSTRUCTORA ROCA FUERTE S.A.S, con Nit. 900.904.702-7, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.

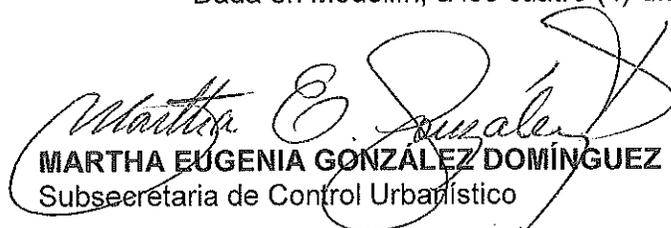
CUARTO: Una vez ejecutoriado, el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2017.


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C2-0569-12. Archivo de la Secretaría de Gestión y Control Territorial. Subsecretaría de Control Urbanístico. Piso 8. Torre B. Ed. Plaza de la Libertad.

Elaboró: Andrés Felipe Seguro Montoya
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico



Revisó: Paula Marcela Álvarez
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL





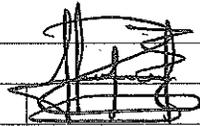
Medellín
todos por la vida

2

005

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

ACTA DE VISITA PARA LIQUIDACIÓN Y COBRO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS
DECRETO 1152 DE 2015

CARACTERÍSTICAS GENERALES			
OBJETO	Verificación de uso de licencia urbanística*		
FECHA DE VISITA	23/09/2015		
NOMBRE DEL PROYECTO	Edificio Brasilia		
DIRECCIÓN	CL 80 50B 37		
COMUNA	4B	BARRIO	BRASILIA
ESTRATO	3	MATRICULA INMOB	183932
ESTADO DE OBRA	En proceso	PORCENTAJE DE AVANCE	5%
INFORMACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA			
RESOLUCIÓN (ES) LICENCIA	C2-0569-12		
TITULAR (ES)	CONSTRUCTORA AA S.A.S		
DESTINACIONES	(36) HABITACIONES / (18) CELDAS VEHICULARES COMUNES, (13) CELDAS DE MOTOS COMUNES	ALTURA (N. Pisos)	10 PISOS / 1 SOTANOS / 0 SEMISOTANOS
USO	RESIDENCIAL	POLÍGONO	Z1_RED_1
OBLIGACIONES URBANÍSTICAS (M2)			
SUELO	100	CONSTRUCCIÓN	36
METROS URBANIZADOS (M2)	METROS EDIFICADOS (M2)	METROS LIBRES (M2)	
	2845.4	0	
OBSERVACIONES			
<p>Obra en estructura, aun en proceso. Se aclara que el valor de los m² libres es 32 Arquitecto Mauricio García Hernández. Coordinador Técnico.</p>			
NOMBRE DE QUIEN VISITA	Alejandro Bacun Curo		
CARGO DE QUIEN VISITA	Arquitecto		
INTERESADO / RESPONSABLE DE LA OBRA/ ATENDIÓ	* Alejandro Bacun Curo		FIRMA 

* Acta elaborada conforme a los requisitos establecidos en artículo 5 numeral segundo literal a del Decreto 1152 de 2015. Esta acta tiene como propósito verificar el USO de la licencia urbanística expedida por curaduría competente.
Se Debe anexar el respectivo registro fotográfico.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín

